



06	MES 12	2013		CONTRATO	O DE COMPRA V	VENTA	11.00	ACAS54/13-	-1/2	
NOMBRE DENOMINA	CIÓN O RAZÓN SOCIAL:	CARL A BENTS OF	DATO	S GENERALE	S DEL PROVEE	DOR				
	Y FERTILIZANT	ES DE MORELO	S, S.A. DE C	.v.						
EGISTRO FEDERAL I	DE CONTRIBUYENTES: PFM8910	14836		NO APLICA	RO DE POBLACIÓN:		EXICANA	DO 180 EXPENDING		
CARRETER	RA FEDERAL MÉ MORELOS, C.P.	XICO – CUAUT		FEDERATIVA)	NTERIOR C DE 1			OS, COL. TETELCI	INGO,	
O APLICA	NICIPIO DE TOLUCA, ESTADO I	DE MÉXICO (CALLE, NUMERO)	COLONIA, CÓDIGO	POSTAL, Y LOCALIDAD):				TO BREAT TO USE	-30 I	
				354 48 63	en C. V. Marine for Bernstag V. V. Marine	to a substitution of	correo electrónico (e.mail) plastimor@prodigy.net.mx			
ABRICACIO LASTÍCOS	PARA USO AGRÍO	COLA INDUSTRI	COMPRA AL Y COME	VENTA DE ERCIAL.	COMPRA VENT PARA LA AGRIC			GROQUÍMICOS E I	NSUM	
O APLICA	TARIO (EN CASO DE SER PERSO CREDITA LA PERSONALIDAD	NA FÍSICA)	- jacijara	respect to the	er and wide the disp		71 y glametran			
System - I - I	TO PUBLICO NU	MERO 7,142								
	ENRIQUE TAPLA		VA)		PROTECTION SHOWEN	10. 15	i in internation	AND REPORTED A	rite ,	
	CREDITA LA REPRESENTACIÓN			en de la company					7 - I	
ISTRUMEN	TO PUBLICO NUI	MERO 7,142						erous tare territor		
GANO USUARIO (ÁI	REA ADMINISTRATIVA RESPON	NSABLE DE   PROGRAMA:	DATOS G	ENERALES D	E LA ADJUDIC	ACIÓN			h received	
IRECCIÓN	DE INVESTIGACI	IÓN	- PROY - CAPA DESA	ECTOS 2010, 201 CITACIÓN A RROLLO AGRO	PRODUCTORES PECUARIO VILLA	FLORÍCOLA	S Y MANTI	ENIMIENTO INTEGI	RAL I	
7306, 7307, ' 10319	7311, 10172, 10285	LICITACIÓN NACIONAL		LEGISLACIÓN API (ESTATALO FEDERAL) ESTATAL		A No. AC	DICTAMEN	DE ADJUDICACIÓN FECHA VEINTICIN		
	IENTE O DE INVERSIÓN)	00000 10000110			_10.75.25.43.3	ORIGEN DE LO FEDERAL O CON	OS RECURSOS (ESTAT CURRENTE)			
-	PARCELAS DEMO CAPACITACIÓN INTEGRAL DE DI	A PRODUCTO ESARROLLO AG	RES FLOI	RÍCOLAS Y N RIO VILLA GUEI	MANTENIMIENTO	Marie Control	A M years whele we also	MATERIAS PRI	MAS	
NA SUMINISTRAR ATERIAS P	RIMAS		1000 M 10	A CONTRACTOR DE		MANUALE IS	Stable 10		105	
ZO DE ENTREGA DE REINTA DIA	EL BIEN: AS NATURALES P	OSTERIORES A	LA COMUN	ICACIÓN DEL F	ALLO	Mary Mary				
A.B. ALMA	CEN GENERAL D	EL ICAMEX, SIT	O EN CONJ	UNTO SEDAGRO	O SIN NÚMERO, M	ETEPEC, ES	TADO DE MÉ	XICO.	13.11	
orte total (letr 30,874.68 (D		NTA MIL OCHOC	IENTOS SE	TENTA Y CUATR	O PESOS 68/100 M.	N.)	terre d'activa	anayyaya barida	(×wil	
MA DE PAGO: HEQUE A F.	AVOR DE LA EMI	PRESA CON LA I	EYENDA "	ABONO A CUEN	ITA".	- The state of the		adesign Arthur Philos	Te, e m	
ZO DE PAGO: ENTRO DE	LOS TREINTA DÍ	AS HABÍLES CO	TADOS A I	PARTIR DE LA E	NTREGA DE LA F	ACTURA.	5.0%	Aurile graves	rik es	
O APLICA	201 12 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15	SONEY YES	1 52 4	ANCHARS V	Arrest de sempe	tal stary of the			14.874	
D APLICA					The mean symposium	and a management		3.5		
3,087.47 (VE	INTI TRES MIL C		E PESOS 47	/100 M.N.)			Eq. Section 200			
308.75 (DOS	FECTOS O VICIOS OCULTOS:  MIL TRESCIENT	гоѕ осно реѕо	S 75/100 M.N	۲.)	Recognition of the second	60 s a o	Salui I. American		leg k q	
	ES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO LINTI TRES MIL O		E PESOS 47	/100 M.N.)		Lessenson coul	of the sections	Z ( Artymat Ar de		
				ANEXO DEL C		CE ODDEN =	E COMPE :			
TA DE CON	MITE, COPIA SIMP	LE DE LA ESCRI	UKA PUBLI	OBSERVA	PLE DEL PASAPORT CIONES	IE, ORDEN D	E COMPRA		DU W	
,	P	OR EL ICAMEX	VALIDACIÓ	N DEL CONTRAT	O (ANVERSO Y RE	VERSO)	PROVEEDOR	1		
	0						I luce			
DIREC	2. PATRICIO	JAIME MONRO TRACIÓN Y FIN		ICAMEX	e mass Asheats	ALEJANDR	O ENRIQUE	TAPIA CANO		
	7					DÍA	MES	AÑO	-	
					a tot mant i dallar 18	06	12	2013		

CONTRATO DE COMPRA VENTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO POR SU DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS C. PATRICIO JAIME MONROY VÉLEZ Y POR OTRA PARTE ACUDE LA EMPRESA PLASTÍCOS Y FERTILIZANTES DE MORELOS, S.A. DE C.Y. REPRESENTADA POR LIC. ALEJANDRO ENRIQUE TAPIA CANOY PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL ICAMEX" Y "EL PROVEEDOR" RESPECTIVAMENTE, Y "LAS PARTES" EN SU CONUNTO, MANIFESTANDO SU CONFORMIDAD EN LOS TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:

# DECLARACIONES

I. De "EL ICAMEX"

I.I. Mediante Decreto número 41 de la "LIV" Legislatura del Estado, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 13 de diciembre del 2001, se expidió el Código Administrativo del Estado de México, el cual establece en el artículo 9.10 que el Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

I.2. La Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México, es la encargada del apoyo administrativo, en términos de lo establecido por el Reglamento Interno del Instituto publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 27 de octubre de 2004, de conformidad a lo establecido en el artículo 16.

I.3.Que el Director de Administración y Finanzas del Instituto, se facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con lo e en el artículo 49 del Reglamento del Libro Décimo Tercero de Administrativo del Estado de México. lo establecido del Código establecido

1.4. Que tiene como domicilio legal el ubicado en el Conjunto SEDAGRO, S/N, Metepec, Estado de México, Código Postal 52140.

III. Que se constituyó el día tres de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, de nacionalidad mexicana, lo cual hace constar mediante Instrumento Notarialnúmero7,142 otorgada ante el Lic. Neftali Tajonar Salazar Notario Público Número Cuatro de Cuautta, Morelos, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en fecha veinte de abril de mil novecientos noventa, bajo el numero 82 a 369, fojas Tomo XLVIII. Señala como domicilio legal, para efectos de este contrato, el ubicado en CARRETERA FEDERAL MEXICO – CUAUTLA NO. 151, NAVE C-17, INTERIOR C DE LA CENTRAL DE ABASTOS, COL. TETELCINGO, H. CUAUTLA, MORELOS, así mismo está registrado ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con registro estara de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con registro de Contribuyentes PFM891014836.

II.2. Que su representante legal es el LIC. ALEJANDRO ENRIQUE TAPIA CANO, nombrado mediante Instrumento Notarial número 7,142 otoggada ante el Lic. Neffali Tajonar Salazar Notario Público Número Cuatro de Cuautla, Morelos, quien se identifica con Credencial expedida por el Instituto Federal Electoral número 0760001457228.

II.3. Que tiene el equipo necesario, la experiencia, capacidad técnica y financiera para contratar, según lo acredita con las referencias que incluyen las propuestas con las cuales resultó ganador.

III. DECLARAN LAS PARTES:

ÚNICO. Una vez expuesto lo anterior, las partes reconocen mutuamente la personalidad con que actúan y la capacidad legal para ser sujetos de derechos y obligaciones y se sujetan a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente Contrato es la COMPRA – VENTA de Materias Primas a favor de "EL ICAMEX", de acuerdo a lo establecido por el Comité de Adquisiciones y Servicios en el Acta número ACAS54/13,por el cual se le asignan mediante acuerdonúmeroACAS51/13 a "EL PROVEEDOR" veintirés partidas numeral3, 5, 9, 13, 14, 17, 24, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46,48, 49, 50 y 51.

SEGUNDA.- El presente Contrato se formaliza con lo asentado en las propuestas técnico y económica presentadas por "EL PROVEEDOR" ante el Comité de Adquisiciones y Servicios, las cuales forman parte integral del Acta del Comité de Adquisiciones y Servicios del ICAMEX número ACAS34/13, así como del sente instrumento jurídico y por los cuales se obliga a dar cabal cumplimiento.

TERCERA.—"EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega de los icienes descritos en la propuesta técnica, y presentada en fecha 21 de noviembre de año en curso ante el Comité de Adquisiciones y Servicios del ICAMEX dentro de los treinta días naturales contados a partir de la comunicación del fallo.

CUARTA.-"EL ICAMEX" pagará a "EL PROVEEDOR" como costo total de la adquisición citada en la Cláusula Primera, la cantidad de \$230,874.68 (DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 68/100 M.N.), la cual incluye el IVA al 0% y 16% (Impuesto al Valor Agregado).

El pago a que se refiere el párrafo anterior se realizará 100% dentro de los treinta días naturales contados a partir de la recepción de la factura y la entrega total de los bienes la cual deberá emitirse de conformidad con lo estipulado en la orden de

compra correspondiente y cumplir con los requisitos normativos fiscales y legales, misma que será enviada al correo electrónico icamex\_recfin@edomex. gob.mx; para su revisión y en su caso autorización por el Departamento de Recursos Financieros, en caso contrario se solicitarán las correcciones correspondientes.

QUINTA. La vigencia del presente Contrato iniciará a partir del día hábil siguiente a la fecha de su firma y concluirá hasta el total cumplimiento de las obligaciones contraidas por "EL PROVEEDOR", para lo cual este último se compromete a entregar los bienes objetos del presente contrato y por los cual resulto adjudicado; en caso de incumplimiento que se compruebe responsabilidad de "EL PROVEEDOR", este reparará el daño, adicional al cobro de las garantías correspondientes.

SEXTA. "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir en la forma y términos que a continuación se señalan, las siguientes garantías:

- 1. "EL PROVEEDOR" deberá presentar a "EL ICAMEX" dentro de los 10 días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato, mediante fianza, cheque certificado o efectivo a favor del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México (ICAMEX), por un monto de S23,087.47 (VEINTI TRES MIL OCHENTA Y SIETTE PESOS 47/100 M.N.) el cual de sequivalente al 10% (Diez por ciento) del importe total del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que este instrumento le impone, mismar que será devuelta cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas sus obligaciones contractivales.
- 2. "EL PROVEEDOR" deberá presentar a "EL ICAMEX" dentro de los 5 días hábites siguientes a la entrega total de los materiales, mediante fianza, cheque certificado o efectivo a favor del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México (ICAMEX), por un monto de \$2,308.74 (DOS MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 74/100 MIN.ple cual es equivalente al 1% (uno por ciento) del importe total del contrato, a fin de garantizar que los defectos se encuentren libres de defectos y vicios ocultos, misma que será devuelta a "EL PROVEEDOR" en el término de un año contado a partir de su exhibición.

Si transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo que antecede, "EL PROVEEDOR" no ha otorgado la garantía respectiva, "EL ICAMEX" quedará en libertad de adjudicar y contratar los bienes objeto del presente instrumento con otra empresa y podrá determinar la rescisión del mismo, sin responsabilidad

SÉPTIMA. El retraso en el cumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato en las fechas establecidas en el mismo, dará lugar a una pena convencional por un mono del 523,087.47 (VEINTI TRES MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 47/100 M.N.) equivalente al 10% (DIEZ PORCIENTO), calculada hasta por el valor total del contrator.

OCTAVA. "EL PROVEEDOR" : parcialmente, ni ceder o trasmitir los se compromete a no su s derechos y obligaciones o subcontratar total ones que se deriven d

NOVENA: "EL ICAMEX" podrá bajo su responsabilidad, termi anticipadamente el contrato cuando concurran razones de insuficien presupuestal, debiendo "EL ICAMEX" hacerlo del conocimiento de "PROVEEDOR", inmediatamente después de que ocurran dicha circunstancia. "EL insuficiencia iento de "EL

DÉCIMA. Las partes convienen en que "EL ICAMEX" podrá rescindir el presente contrato en caso de incumplimiento o violación a cualquiera de las obligaciones derivadas de este instrumentos, anexos, leyes y reglamentos aplicables por parte de "EL PROVEEDOR". Dicha recisión operará en pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial previo desahogo de la garantía de audiencia de "EL PROVEEDOR" quien pagara los daños y perjuicios ocasionados a "EL ICAMEX".

DECIMA PRIMERA Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales, así como de la rescisión de este instrumento, "EL ICAMEX" podrá sancionar a "EL PROVEEDOR" con una multa equivalente a la cantidad de 30 a 3 mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de

DECIMA SEGUNDA. Los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, serán resueltos de común acuerdo por las partes, agotando las medidas conciliatorias previstas para ello. En caso contrario las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Toluca, México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra

Leído que fue el presente contrato por las partes y perfectamente enteradas contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas anteriores, lo firman partes, en Metepec, Estado de México, el día 06 de diciembre del 2013.





06	12	201		CONTR	ATO DE	COMPRA	VENTA		ACAS54/13-2/2	
	12	201		TOS GENERA	ALES DE	L PROVE	DOR			
	NACION O RAZON SOCIAL		Make at the state	1859 6855 54	ar v		318 " - 6.383			
	ENOS DEL SUR	, 3.A. DE C		CLAVE UNICA D	E REGISTRO DE I	POBLACION:	NA.	CIONALIDAD:		
PSU841201673  DOMICILIO FISCAL (CALLE, NUMERO, COLONIA, CODIGO POSTAL, LOCALIDAD, M				NO APLICA MEXICAN					NA STATE OF THE ST	
AVENIDA	CENTENARIO	DILYM,	COLONIA CIV	AC, JUITEPEC,		OS, C.P.625	78			
NO APLIC	Α						auth of pie segalasticates	in present		
TELEFONO 01 (777) 3	319 25 00	Englis	FAX O1	(777) 319 25 44	4		polietileno		rodigy.net.mx	
LA FABR ROLLOS I USO DE V EN GENER	ICACION MAG DE POLIETILE VIVEROS Y TO	NO PROPI DA CLAS	IOS PARA EL E DE CUBIERT	A DE BOLSAS EMPAQUE, PA AS DE PLASTI	Y LA				EQUIPO ROPIOS PARA L LLOS DE POLIETILENO	
NO APLIC			Salakana kai	pin .	Witten	efshiring eng	soja Edito Tisi	Colombia (C) a		
	ENTO PUBLICO		6000						A may shake proposed some again.	
NOMBRE DEL REP	RESENTANTE (EN EL CÀSC	DE SER PERSONA	JURIDICA COLECTIVA)			2 C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	B 1964 5 5 6 11 6 1			
	AZQUEZ CHA		ost organistical and Su those protection	HYTOLUN III LANGUNGA	147 - 67 - 64 18 - 18 - 18 - 18 - 18 - 18 - 18 - 18 -			erandakai ya Manada ya		
INSTRUME	ENTO PUBLICO	NUMERO	46,535							
OSCANO TRANS	O /ADEA ADMINISTRATOR	A DESIGNATION P	DATO	S GENERALE	S DE L	A ADJUDIO	CACIÓN		22.58 SAVE No.	
DIRECCIO	O (AREA ADMINISTRATIV ACIÓN): N DE INVESTIC	SACION	- PA - PR - CA	SARROLLO AG	, 2011 Y 2 A PRODE	012" UCTORES F ARIO VII I A I	LORÍCOLA	Y MANT	ENIMIENTO INTEGRAL D	
NUMERO DE REGU 1, 7306, 73 10285 Y 10	07, 7311, 10172,	LICITAC	NO ADQUISTIVO: CION :A NACIONAL	LEGISLACION APLICADA (ESTATAL O FEDERAL) ESTATAL	ACUER		/13, DICTA	MEN DE AI	DJUDICACION NO. 15, DE ICINCO DE NOVIEMBRE D	
TIPO DE GASTO (C	ORRIENTE O DE INVERSIO	N)	The state of the state of the	And the second		A 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2		YS RECTIRSOS (EST	ATAL.   PARTIDA PRESUPUESTAL:	
-2010	CAPACITACIÓN	A PRO	DDUCTORES LO AGROPEC	CCION DE SEMI FLORÍCOLAS UARIO VILLA G	Y MAN	0	STANDARD STANDS		MATERIAS PRIMAS	
-,263C I	CAPACITACIÓN NTEGRAL DE I	A PRO	DDUCTORES LO AGROPEC	FLORÍCOLAS	Y MAN	0	ESTATA		MATERIAS PRIMAS	
- ( I BIEN A SUMINISTR MATERIAS	CAPACITACIÓN NTEGRAL DE I AR S PRIMAS	A PRO	DDUCTORES LO AGROPEC	FLORÍCOLAS UARIO VILLA G	Y MAN	0	ESTATA		MATERIAS PRIMAS	
HEIEN A SUMINISTR MATERIAS PLAZO DE ENTREC TREINTA [	CAPACITACIÓN NTEGRAL DE I AR S PRIMAS SA DEL BIEN:	N A PRODESARROL	DDUCTORES LO AGROPEC ELEMEI	FLORÍCOLAS UARIO VILLA G	Y MAN UERRERO OS DE L	O .A CONTRA	ESTATA		MATERIAS PRIMAS	
HEINA SUMINISTR MATERIAS PLAZO DE ENTREC TREINTA [ LUGAR L.A.B. ALM	CAPACITACIÓN NTEGRAL DE I  AR S PRIMAS SADEL BIEN: DIAS NATURAL 1ACEN GENER.	N A PRODESARROL	DDUCTORES LLO AGROPEC ELEMEI	FLORÍCOLAS UARIO VILLA G NTOS BÁSICO	Y MAN UERRERG OS DE L	O A CONTRA	ESTATA		MATERIAS PRIMAS	
BIEN A SUMINISTR MATERIAS PLAZO DE ENTRE TREINTA I LUGAR L.A.B. ALM IMPORTE TOTAL (I	CAPACITACIÓN NTEGRAL DE I AR 5 PRIMAS SADELBIEN DIAS NATURAL TACEN GENER. LETRA Y HUMERO)	N A PRODESARROL	ERIORES A LA	FLORÍCOLAS UARIO VILLA G NTOS BÁSICO	Y MAN UERRER OS DE L N DEL FA	O .A CONTRA	ESTATA		MATERIAS PRIMAS	
BIEN A SUMINISTRE MATERIAS PLAZO DE ENTREC TREINTA I LUCAR L.A.B. ALM INFORTETOTA I \$200,629. FORMA DE PAGO. CHEQUE A	CAPACITACIÓN NTEGRAL DE I AR S PRIMAS SADELBIEN DIAS NATURAL (IACEN GENER) LETRA Y HURERO) 2.28 (DOSCIENT)	ES POSTE	ELORES A LA CAMEX, SITO EN	FLORÍCOLAS UARIO VILLA G NTOS BÁSICO COMUNICACIÓN I CONJUNTO SE	Y MAN'UERRERIOS DE L	O .A CONTRA ILLO SIN NÚMERO O M.N.)	ESTATA		MATERIAS PRIMAS	
BIEN A SUMINISTR MATERIAS PELZO DE ENTREC TREINTA I LUGAR L.A.B. ALM BIENSPRETOTAL OF \$200,629 FORMA DE PAGO: CHEQUE A PLAZO DE PAGO DENTRO DE	CAPACITACIÓN NTEGRAL DE I  AR  AR  SAPELMEN DIAS NATURAL  1ACEN GENER. LETRA VIUJERO)  28 (DOSCIENTA  A FAVOR DE LA	LES POSTE AL DEL IC. TOS MIL SE	ERIORES A LA CAMEX, SITO EN	FLORÍCOLAS UARIO VILLA G NTOS BÁSICO COMUNICACIÓI I CONJUNTO SE	Y MAN UERRER OS DE L N DEL FA EDAGRO OS 28/10 O A CUEN	O .A CONTR. SIN NÚMERO O M.N.)	ATACIÓN D, METEPEC	, ESTADO D	MATERIAS PRIMAS	
BIEN A SUMINISTR MATERIAS MAZO DE NITRO TREINTA I LUCAR L.A.B. ALM BIPORTE TOTAL O SECONDO DE PACO DE NITRO E ANTICIPO ANTICIPO ANTICIPO I I ANTICIPO I I I I I I I I I I I I I I I I I I	CAPACITACIÓN NTEGRAL DE I  AR SA DEL BIEN DIAS NATURAL MACEN GENER. ETRAY HUHERO) A FAVOR DE L  DE LOS TREINT	LES POSTE AL DEL IC. TOS MIL SE	ERIORES A LA CAMEX, SITO EN	FLORÍCOLAS UARIO VILLA G NTOS BÁSICO COMUNICACIÓN I CONJUNTO SE INTINUEVE PES ENDA "ABONC	Y MAN UERRER OS DE L N DEL FA EDAGRO OS 28/10 O A CUEN	O .A CONTR. SIN NÚMERO O M.N.)	ATACIÓN D, METEPEC	, ESTADO D	MATERIAS PRIMAS	
BIGN A SUPHINITE  BIGN A SUPHINITE  MATERIAS  MAZO DE SHITES  TREINTA I  LICAB. ALM  BROWNE TOYAL O  EN 200 6, 629.  FORMADE MAGO  CHEQUE A  PRAZO DE PAGO  DENTRO E  ANTICIO  NO APLICA  ARASTE DE PRECIA	CAPACITACIÓN NTEGRAL DE [  AR  AR  B PRIMAS SADELBIEN  DIAS NATURAL  MACEN GENER.  ETRAVNUHERO)  A FAVOR DE LA  DE LOS TREINT  A  A  A  DE LOS TREINT  A  A  DE LOS TREINT  A	LES POSTE AL DEL IC. TOS MIL SE	ERIORES A LA CAMEX, SITO EN	FLORÍCOLAS UARIO VILLA G NTOS BÁSICO COMUNICACIÓN I CONJUNTO SE INTINUEVE PES ENDA "ABONC	Y MAN UERRER OS DE L N DEL FA EDAGRO OS 28/10 O A CUEN	O .A CONTR. SIN NÚMERO O M.N.)	ATACIÓN D, METEPEC	, ESTADO D	MATERIAS PRIMAS	
BIGH A SUPHICITE  BIGH A SUPHICITE  MATERIAS  PLAZO DE BITRES  TREINTA I  UGGRE  TREINTA I  LA B. ALM  BIFORME TOTAL O  \$200, 629  FULZO DE FAGO:  CHEQUE A  PLAZO DE FAGO:  CHEQUE A  ANTICIPO:  NO APLIC  GARARITA DE CUE  COLOR D	CAPACITACIÓN NTEGRAL DE I  AR SA DEL BIEN DIAS NATURAL MACEN GENER. LETRA Y NUMERO) A FAVOR DE LA DE LOS TREINT A A AFAVOR DE LA DE LOS TREINT A A AFAVOR DE LA DE LOS TREINT A A AFAVOR DE LA DE LA BERNHERNO DEL CONTRAT	LES POSTE AL DEL IC. OS MIL SE A EMPRES TA DIAS NA	ERIORES A LA CAMEX, SITO EN CON LA LEY	FLORÍCOLAS UARIO VILLA G NTOS BÁSICO COMUNICACIÓN I CONJUNTO SE INTINUEVE PES ENDA "ABONO NTADOS A PAR	Y MAN UERRER OS DE L N DEL FA EDAGRO OS 28/10 O A CUEN	O .A CONTR. SIN NÚMERO O M.N.)	ATACIÓN D, METEPEC	, ESTADO D	MATERIAS PRIMAS	
BERN A SUPHISTIC MANUFACTURE OF THE PROPERTY O	CAPACITACIÓN NTEGRAL DE I  AR  AR  B PRIMAS SADELBIEN  DIAS NATURAL  MACEN GENER  LETRA V NUHERRO)  A FAVOR DE LA  DE LOS TREINT  A PREMIENTO DEL CONTRAT  A COLUMN TEMPLE TO SOUCH CONTRAT  A COLUMN TEMPLE TO SO	LES POSTE  AL DEL IC.  OS MIL SE  A EMPRES  A DIAS NA  OCCUPACIONAL  SESSENTA	ERIORES A LA CAMEX, SITO EN CISCIENTOS VE. A CON LA LEY ATURALES COI	FLORÍCOLAS UARIO VILLA G NTOS BÁSICO COMUNICACIÓN I CONJUNTO SE INTINUEVE PES ENDA "ABONO NTADOS A PAR	Y MAN UERRER OS DE L N DEL FA EDAGRO OS 28/10 O A CUEN	O .A CONTR. SIN NÚMERO O M.N.)	ATACIÓN D, METEPEC	, ESTADO D	MATERIAS PRIMAS	
BIGH A SUPHINISTRE MATERIAS MAZO DE BHIRE MAZO DE BHIRE MAZO DE BHIRE MAZO DE BHIRE L.A.B. ALM BHIRORE FOYAL O. SZOO, 6.29 PORPHADE PAGO. CHEQUE A PARTO DE PAGO. DENTRO E ANTICIPO: DENTRO E ANTICIPO: MO APLIC. ASSISTE OF PRECE MO APLIC. ASSISTE OF PRECE SZOO, 62.9: SARRAMINE CONTE	CAPACITACIÓN NTEGRAL DE I  AR  SA PRIMAS SADELBIEN DIAS NATURAL  MACEN GENER LETRA VIUNERO)  A FAVOR DE L  DE LOS TREINT A  A  A  COS  COS  COS  COS  COS  COS	LES POSTE AL DEL IC. COS MIL SE A EMPRES CA DIAS NA CORROCEMPORTE	ERIORES A LA CAMEX, SITO EN LA CON LA LEY ATURALES COI LA CON LA LEY Y DOS PESOS 20/100 M.N.)	FLORÍCOLAS UARIO VILLA G NTOS BÁSICO COMUNICACIÓN I CONJUNTO SE INTINUEVE PES ENDA "ABONO NTADOS A PAR	Y MAN UERRER OS DE L N DEL FA EDAGRO OS 28/10 O A CUEN	O .A CONTR. SIN NÚMERO O M.N.)	ATACIÓN D, METEPEC	, ESTADO D	MATERIAS PRIMAS	
EIGH A SUPHINITER MATERIAS PLAZO DE ENTIRES TREINTA I LLCAB. ALM BROWNE TOYAL OR \$200,629. FORMADE PAGO. CHEQUE A PLAZO DE PAGO. DENTRO E ANTICIO AND APLIC. CARASTE DE PRECA SEGMENTA CONTRE \$200,062.9. SARAMIC CONTRE \$2,0062.9. PRIMATE PAGO. PRIMATE PAGO	CAPACITACIÓN NTEGRAL DE [  AR  AR  B PRIMAS SADE BIEN  DIAS NATURAL  MACEN GENER.  ETRAVNUHERO)  A FAVOR DE L.  DE LOS TREINT  A  A  COS  A  A  A  B HIENTO DEL CONTRAT  2 (VEINTE MIL  A DOS CONTRAT  2 (VEINTE MIL  COS CONTRAT	LES POSTE  AL DEL IC.  COS MIL SE  A EMPRES.  A DIAS NA  GOTRO E HAPPORT  SESENTA  AUTOS.  PESOS 25  CHIRITO VIRGE.	ERIORES A LA CAMEX, SITO EN LA CON LA LEY ATURALES COI LA CON LA LEY Y DOS PESOS 20/100 M.N.)	FLORÍCOLAS UARIO VILLA G NTOS BÁSICO COMUNICACIÓI I CONJUNTO SE INTINUEVE PES ENDA "ABONO NTADOS A PAR 92/100 M.N.)	Y MAN'UERRER'OS DE L  N DEL FA EDAGRO OS 28/10 O A CUEN	O.A. CONTRA	ATACIÓN D, METEPEC	, ESTADO D	MATERIAS PRIMAS	
BIGH A SUPHISTIC MATTER IN A SUPHISTIC MATTER IN A SUPHISTIC MATTER IN A SUPERIOR OF THE SUPER	CAPACITACIÓN NTEGRAL DE I  AR  SA DEL BIEN DIAS NATURAL  MACEN GENER. LETRA Y HUHERRO)  A FAVOR DE L.  DE LOS TREINT A  DE LOS TREINT A  SOS  A  RETEMIENTO DEL CONTRAT  A  SOS  (DOS MIL SEIS  STALES (ATRASO, INCIDER  2 (VEINTE MIL	LES POSTE  AL DEL IC.  OS MIL SE  A EMPRES  A DIAS NA  OTROCHOSTINA  OTR	ERIORES A LA CAMEX, SITO EN ATURALES COI MATURALES COI MAT	FLORÍCOLAS UARIO VILLA G NTOS BÁSICO COMUNICACIÓI I CONJUNTO SE INTINUEVE PES ENDA "ABONO NTADOS A PAR 92/100 M.N.) 92/100 M.N.) ANEXO JRA PUBLICA, C	Y MAN UERRER OS DE L  N DEL FA  EDAGRO OS 28/10  O A CUEN  ETIR DE L  DEL CON	O .A CONTR. SIN NÚMERO O M.N.) ITA". A ENTREGA	ATACIÓN  D, METEPEC  DE LA FAC	, ESTADO E	DE MÉXICO.	

# DECLARACIONES

I. De "EL ICAMEX"

I. De 'EL ICAMEX'

1.1. Mediante Decreto número 41 de la "LIV" Legislatura del Estado, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 13 de diciembre del 2001, se expidió el Código Administrativo del Estado de México, el cual establece en el artículo 9.10 que el Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México es un Organismo Publico Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

I.2. La Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México, es la encargada del apoyo administrativo, en términos de lo establecido por el Reglamento Interno del Instituto publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 27 de octubre de 2004, de conformidad a lo establecido en el artículo 16.

I.3.Que el Director de Administración y Finanzas del Instituto, se encuentra facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Reglamento del Libro Decimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

I.4. Que tiene como domicilio legal el ubicado en el Conjunto SEDAGRO, S/N, Metepec, Estado de México, Código Postal 52140.

II. De "EL PROVEEDOR"

II.1.Que se constituyo el día trece de marzo de mil novecientos ochenta y dos de nacionalidad mexicana, lo cual hace constar mediante Instrumento notarial número 6000 otorgada ante el mediante Instrumento notarial número 6000 otorgada ante el Licenciado Luís Lauro Aguirre, títular de la Notaria Publica cuatro, en Cuernavaca Morelos, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en fecha seis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, bajo el numero 113, foja 296 Tomo XXXIV Señala como domicilio legal, para efectos de este contrato, el ubicado en AVENIDA CENTENARIO IL Y M COLONIA CIVAC, JUITEPEC, MORELOS, C.P.62578,, así mismo está registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con registra Enderal de Contribuyontos PSI 1841/201673 registro Federal de Contribuyentes PSU841201673.

. Que su representante legal es el C. HECTOR VAZQUEZ II.Z. Que su representante legal es el C. HECTOR VAZQUEZ CHAVEZ, nombrado mediante Instrumento Notarial número 46535 otorgada ante el Lic. Gregorio Alejandro Gómez Maldonado Notario Público Número uno de Juitepec, Morelos, quien otorga poder general a Héctor Vázquez Chávez quien se identifica con Credencial expedida por el Instituto Federal Electoral número 0254008599473.

II.3. Que tiene el equipo necesario, la experiencia, capacidad técnica y financiera para contratar, según lo acredita con las referencias que incluyen las propuestas con las cuales resultó

III. DECLARAN LAS PARTES:

UNICO. Una vez expuesto lo anterior, las partes reconocen mutuamente la personalidad con que actúan y la capacidad legal para ser sujetos de derechos y obligaciones y se sujetan a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLAUSULAS

CLAUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente Contrato es la COMPRA VENTA de Materias Primas a favor de "EL ICAMEX", de acuerdo a
lo establecido por el Comité de Adquisiciones y Servicios en el
Acta número ACAS54/13, por el cual se le asignan mediante
acuerdo número ACAS51/13 a "EL PROVEEDOR" 9 partidas numeral 1, 2, 6, 7, 16, 20, 31, 32 v 34,

SEGUNDA.- El presente Contrato se formaliza con lo asentado en las propuestas técnico y económica presentada por "EL PROVEEDOR" ante el Comité de Adquisiciones y Servicios, las cuales forman parte integral del Acta del Comité de Adquisiciones y Servicios del ICAMEX número ACASS4/13, así como del presente instrumento jurídico y por los cuales se obliga a dar cabal cumplimiento.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega de os bienes descritos en la propuesta técnica, presentada fecha 25 de noviembre de año en curso ante el Comité de Adquisiciones y servicios del ICAMEX dentro de los treinta días naturales contados a partir de la comunicación del fallo.

CUARTA.- "EL ICAMEX" pagará a "EL PROVEEDOR" como costo total de la adquisción citada en la Cláusula Primera, la cantidad de \$200,629.28 (DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 28/100 M.N.), la cual incluye el IVA al 0% Y 16 % IVA (Impueste al Valor Agregado).

El pago a que se refiere el párrafo anterior se realizará 100% dentro de los treinta días hábiles contados a partir de la recepción de la de la entrega total de los bienes y de la factura correspondiente, la cual deberá emitirse de conformidad con lo estipulado en la orden de compra correspondiente y cumplir con los requisitos normativos fiscales y legales, misma que será enviada al correo electrónico icamex\_recfin@edomex.gob.mx; para su revisión y en su caso autorización por el Departamento de Recursos Financieros, en caso contrario se solicitarán las correcciones correspondientes.

QUINTA. La vigencia del presente Contrato iniciarà a partir del día hábil siguiente a la fecha de su firma y concluirà hasta el total cumplimiento de las obligaciones contraídas por "EL PROVEEDOR" para lo cual este último se compromete a entregar los bienes objetos del presente contrato y por los cual resulto adjudicado; en los plazos establecidos en la propuesta técnica en caso de incumplimiento que se compruebe responsabilidad de "EL PROVEEDOR", este reparará el daño, adicional al cobro de las garantías correspondientes.

SEXTA. "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir en la forma y términos que a continuación se señalan, las siguientes garantías:

"EL PROVEEDOR" deberá presentar a "EL ICAMEX" dentro de "EL PROVEEDOR" deberá presentar a "EL ICAMEX" dentro de los 10 días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato, mediante fianza, cheque certificado o efectivo a favor del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México (ICAMEX), por un monto de \$20,062.92 (VEINTE MIL SESENTA Y DOS PESOS 92/100 M.N.) el cual es equivalente al 10% (Diez por ciento) del importe total del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que este instrumento le impone, misma que será devuelta cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales

Si transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo que antecede, » "EL PROVEEDOR" no ha otorgado la garantía respectiva, "EL ICAMEX" quedará en libertad de adjudicar y contratar los bienes objeto del presente instrumento con otra empresa y podrá determinar la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para él.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar a "EL ICAMEX" dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega total de los materiales, mediante fianza, cheque certificado o efectivo a favor del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México (ICAMEX), por un monto de \$2,006.29 (DOS MIL SEIS PESOS 29/100 M.N.) el cual es equivalente al 1% (uno por ciento) del importe total del contrato a fin de garantiar que los defectos importe total del contrato, a fin de garantizar que los defectos se encuentren libres de defectos y vicios ocultos, misma que será devuelta a "EL PROVEEDOR" en el término de un año contado a partir de su exhibición.

SÉPTIMA. El retraso en el cumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato en las fechas establecidas en el mismo, dará lugar a una pena convencional por un monto del \$20,062.92 (VEINTE MIL SESENTA Y DOS PESOS 92/100 M.N.) equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO), calculada hasta por el valor total del contrato.

OCTAVA. "EL PROVEEDOR" se compromete a no subcontratar total o parcialmente, ni ceder o trasmitir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

NOVENA: "EL ICAMEX" podrá bajo su responsabilidad terminar anticipadamente el contrato cuando concurran razones de insuficiencia presupuestal, debiendo "EL ICAMEX" hacerlo del conocimiento de "EL PROVEEDOR", inmediatamente después de que ocurran dicha circunstancia.

DÉCIMA. Las partes convienen en que "EL ICAMEX" podrá rescindir el presente contrato en caso de incumplimiento o violación a cualquiera de las obligaciones derivadas de este instrumentos, anexos, leyes y reglamentos aplicables por parte de "EL PROVEEDOR". Dicha recisión operará en pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial previo desahogo de la garantía de audiencia de "EL PROVEEDOR" quien pagara los daños y perjuicios ocasionados a "EL ICAMEX".

DECIMA PRIMERA Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales, así como de la rescisión de este instrumento, "EL ICAMEX" podrá sancionar a "EL PROVEEDOR" con una multa equivalente a la cantidad de 30 a 3 mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México.

DECIMA SEGUNDA. Los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, serán resueltos de común acuerdo por las partes, agotando las medidas conciliatorias previstas para ello. En caso contrario las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Toluca, México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leido que fue el presente contrato por las partes y perfectamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas anteriores, lo firman las partes, en Metepec, Estado de México, el día 06 de diciembre del 2013.